

Circular Informativa



CIRCULAR 15/2023

28 de noviembre de 2023

Estimado/a compañero/a:

Conforme al punto 4º de la convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el próximo 19 de diciembre de 2023, atendiendo a la solicitud de 2 colegiados dirigida a Secretaría del Colegio solicitando información por adelantado a la Junta General sobre la propuesta de esta Junta de Gobierno sobre el cambio de la cuota Sercyn (cuota variable), esta Junta de Gobierno tras múltiples estudios pormenorizados respecto a otros Colegios y teniendo en cuenta las Resoluciones de Competencia tramitadas contra otros Colegios de Procuradores, os informamos lo siguiente:

Conforme a la legalidad EXIGIDA por la Agencia de Competencia y en aras de evitar una sanción de la misma, se propondrá la equiparación de la cuota Sercyn entre procuradores colegiados y no colegiados.

Es decir, el importe máximo anual por cuota Sercyn será de 225€ (18,75€x12 meses), manteniéndose el actual que ya fue aprobada en Junta General Ordinaria de noviembre de 2022

Igualmente, el importe será en función del tipo de procedimiento, manteniéndose la actual escala que ya fue aprobada en Junta General Ordinaria de noviembre de 2022, siempre con el mismo máximo de 225€

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado



Por tanto, la única variación con respecto al sistema actual que tenemos los colegiados de Sevilla, sería que desaparece la tarifa plana actual a la que se le aplicaba una reducción general por el turno de oficio, aunque no se estuviese adscrito al mismo, de ahí los 15€ mensuales, pasando la bonificación por turno de oficio a ser individual y de aplicación directa y automática solo a aquellos procuradores que estén adscritos al mismo y conforme a los registros de la aplicación de gestión colegial.

CUOTA SERCYN	Procuradores Colegiados	Procuradores No Colegiados
HASTA AHORA	18,75 € / mes	En función del número y tipo de procedimiento, tope máximo anual de 225€ (18,75 € x 12 meses)
PROPUESTA CONFORME A COMPETENCIA	En función del número y tipo de procedimiento, tope máximo anual de 225€ (18,75 € x 12 meses)	

En resumen, ningún colegiado o no colegiado pagará en ningún caso más de lo actual, 225€ como máximo, y en todo caso, sería desde 0€ hasta los citados 225€.

Para cualquier duda que tengas al respecto, como siempre tienes a tu disposición a los miembros de esta Junta de Gobierno, así como a los servicios de Secretaría del Colegio, teniendo a tu disposición en la web del Colegio la normativa con el Reglamento de Financiación vigente.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado

